

INTENDENCIA SUBDELEGACION  
DE PROPIOS Y ARBITRIOS  
DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA.



Si abuelita de Con  
neo no me San N<sup>o</sup> a  
bio de haver nome  
brado sugeto para  
que se presente en la  
tercerencia de esta N<sup>o</sup> con el respeto  
vincia a entregan el  
descubierta en que se  
halla en Ayuntamiento.  
por el 20 p<sup>o</sup> de sus  
valores de sup.  
segun y en los tex  
minos que previne  
N<sup>o</sup> en lo de debe ul  
tino y nombrare una  
comision Militar  
a corta de los indivi  
duos de esa corpora  
cion pase a apre  
sentar este su do  
a al Pueblo de  
el Reyno de  
de la N<sup>o</sup> y  
tiempo que ha  
comportado con  
trayendo pro  
se de carment  
le por no vecino  
indiano en que  
esta porrito a

Satisfacen ante todas cosas, la contribucion que le con  
responde de la que se le haya repartido, y decretar  
que por el Secretario de esta N<sup>o</sup> Corporacion se ex  
tante a continuacion cuantas se estime por la misma  
y sobre la conducta del Expor. en el tiempo que  
ha permanecido en esta Villa acordando, que eva  
cuando todo, se le entregue original el Exped. p. el  
fin insinuado. Asi lo expresa de la rotoria justifi  
caz. a N<sup>o</sup> C<sup>o</sup> de Intimilla 25 de Febrero a 1832

Vicente Ripell